



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1344

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2884 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría por el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2.004 y el 04 de Agosto de 2.005, a partir del 18 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 3006 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 25 de Junio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señalen para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Doctora **YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría por el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2.004 y el 04 de Agosto de 2.005, a partir del 25 de Junio de 2.007.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1344

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 17 de Julio de 2.007.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas

Bogotá (in indiferencia)